

ORIENTACIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS EN LA INDUSTRIA PETROLERA

Asociación Colombiana del Petróleo

Documento preliminar

Las orientaciones que se resumen en este texto son resultado de las jornadas de trabajo en derechos humanos promovidas por la ACP entre sus empresas asociadas durante el 2007.

¿Cuál es la importancia de los derechos humanos en el nuevo contexto mundial?

Los derechos humanos han constituido uno de los principales fundamentos de la organización política de los pueblos del mundo y han sido un parámetro esencial para establecer y controlar la legitimidad del ejercicio del poder.

A partir del reconocimiento de los derechos humanos como atributo inherente a los seres humanos, su respeto, garantía y realización progresiva configuran los fines de la autoridad, a la vez que establecen los alcances y limitaciones en su ejercicio.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de esos fines y medios en el ejercicio del poder, desde 1945, en el ámbito internacional, se dio el desarrollo un sistema político-jurídico de protección de la persona humana, encaminado a promover los derechos humanos y a establecer, a cargo de los Estados, como expresión esencial de la autoridad, la responsabilidad de respetarlos y hacerlos respetar al interior de sus fronteras. No obstante, las realidades impuestas por la Guerra Fría retrazaron el avance de este sistema de protección y la restaron efectividad durante más de cuarenta años.

Las transformaciones en el orden internacional derivadas del fin de la confrontación bipolar, el advenimiento de los procesos de globalización, integración y mercado, en convergencia con los progresos de la ciencia y la técnica durante los últimos veinte años, han definido una nueva agenda internacional, en la que la defensa y promoción de los derechos humanos constituyen, en un nuevo entorno, el propósito prioritario de la comunidad de naciones.

Ello, en virtud de comprender que el éxito de las dinámicas políticas y económicas mundiales contemporáneas, así como la superación de las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, depende en esencia de la "seguridad humana".

¿Por qué los derechos humanos son un tema relevante para las empresas?

Las empresas como sujetos de responsabilidad en materia de derechos humanos

Una de las características más relevantes del nuevo entorno mundial es el reconocimiento de la existencia de diversos agentes de poder, distintos a los estados, con capacidad de incidir positiva o negativamente en el ejercicio de los derechos humanos. Entre esos nuevos agentes se ubican las empresas, en especial transnacionales, que en virtud de sus capitales y recursos, así como de la magnitud y las características de sus actividades, ejercen influencia sobre las sociedades en que operan. A partir de este reconocimiento, las empresas están compelidas a considerar los efectos de su actividad en el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que hacen parte de su esfera de influencia.

Ante esta nueva realidad, el conjunto de actores interesados en la promoción de los derechos humanos tienen expectativas acerca del desempeño de las grandes empresas. De estas esperan comportamientos positivos y coherentes con su respeto, garantía y realización en la esfera de su operación. Aunque no se trata de obligaciones jurídicas, emanadas del derecho internacional de los derechos humanos –reservadas hasta ahora para los Estados-, si se trata de responsabilidades morales y políticas, derivadas de la condición de “ciudadanos corporativos” con capacidad de influencia.

Desde la perspectiva de los negocios, la reputación de las empresas reside en asegurar que el conjunto de las prácticas empresariales busquen impactar positivamente sobre los derechos humanos y que se adoptan las salvaguardas debidas para evitar que aquellas lesionen en libre y tranquilo ejercicio de estos.

Las empresas como sujetos de la protección de los derechos humanos

También las empresas -que son organizaciones humanas-, encuentran afectada su viabilidad, su sostenibilidad y las posibilidades de realizar sus fines a la situación de los derechos humanos en los entornos en que operan. Sus accionistas, administradores, empleados, y el conjunto de actores asociados a sus operaciones, comparten la condición de sujetos de protección de los derechos humanos y los encuentran afectados mediante el ejercicio del poder por parte de quienes tienen capacidad de ejercerlo.

Bien puede definirse el patrimonio y objeto de las empresas en el lenguaje de los derechos humanos. La vida, la libertad física, la integridad personal, la posibilidad de asociarse, de opinar o de circular, la propiedad privada, el empleo o la satisfacción de las necesidades materiales son, entre otros, derechos humanos connaturales a la actividad empresarial.

En consecuencia, las empresas tienen la legitimidad de reclamar al estado el cumplimiento del deber de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos

humanos en beneficio del conjunto de la población, incluidos los de las personas que las conforman.

Desde esta perspectiva, *la viabilidad y sostenibilidad de los negocios reside en la posibilidad de operar en entornos en los que las condiciones para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes empresariales estén garantizadas.*

¿Cómo pueden las empresas promover los derechos humanos?

El respeto de los derechos humanos

El punto de partida de la promoción de los derechos humanos en las empresas es mediante el aseguramiento de que ni sus prácticas, ni las prácticas de terceros vinculados a su actividad, los lesionen o puedan lesionarlos. En otras palabras, *las empresas deben adoptar todas las provisiones encaminadas a respetar los derechos humanos.*

Con base en la naturaleza y las características del negocio, ello implica preguntarse:

¿Cuáles de las decisiones o de las operaciones empresariales tienen la capacidad de impactar negativamente en los derechos humanos?

Entre ellas:

- En exploración sísmica.
- En exploración perforatoria.
- En producción.
- En transporte.

¿Qué personas o conjunto de personas pueden ver afectado negativamente el ejercicio de sus derechos humanos como consecuencia de la actividad empresarial?

Entre ellas:

- Accionistas.
- Empleados.
- Contratistas.
- Proveedores.
- Comunidades vecinas.
- Poblaciones vulnerables.

¿Qué derechos pueden verse afectados como consecuencia de la actividad empresarial?

Entre estos:

Vida e integridad personales
Asociación, opinión y expresión
Igualdad y no discriminación
Derechos laborales
Derechos culturales
Medio ambiente

¿Qué acciones deben adoptarse para prevenir lesiones a los derechos humanos en la actividad empresarial?

En los medios empleados (recursos)
En los métodos empleados (procedimientos)
En la capacitación de personal propio o de terceros vinculados
En la regulación (normatividad) interna y de terceros vinculados
En el control interno y la auditoría externa

La garantía de los derechos humanos

La garantía de los derechos humanos es un deber que corresponde esencialmente al Estado. Las empresas, en el marco de las limitaciones y prerrogativas propias de todos los particulares, están llamadas a colaborar con las instituciones en el fortalecimiento de su capacidad de proveer las condiciones para su efectivo ejercicio. Ejercer su influencia en esta dirección es una forma de promover los derechos humanos.

Para la industria de hidrocarburos en esta materia cobran especial relevancia algunas funciones propias de las instituciones del estado: la seguridad ciudadana, el ministerio público y la administración de justicia, y la gobernabilidad democrática. En todas ellas existen antecedentes de acciones positivas y buenas prácticas de la industria.

La actividad empresarial y la seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana, y en su contexto la seguridad de la industria, bien puede definirse como la creación y preservación de las condiciones para el ejercicio libre y tranquilo de los derechos humanos y las libertades públicas. Este es un servicio público, que supone la responsabilidad exclusiva de las instituciones estatales, pero en el cual los particulares pueden colaborar, con las limitaciones que establece la ley.

La cooperación de la industria de hidrocarburos con la seguridad ciudadana puede apreciarse desde dos ámbitos.

- El primero es el ejercicio de prácticas de autocuidado, que tienen por objeto neutralizar o mitigar las vulnerabilidades de sus propias operaciones, es decir, aquellas condiciones o circunstancias que pueden motivar o facilitar acciones lesivas de sus derechos.

- El segundo es el apoyo que se brinda a las instituciones de la Fuerza Pública. La finalidad de esa colaboración debe ser en todo momento que estas puedan cumplir su función constitucional y legal de salvaguardar los derechos humanos y las libertades públicas del conjunto de la población de las áreas de influencia de la industria, incluidas las propias.

En ambos casos, esta cooperación ha de buscar la evasión, persuasión o disuasión de los riesgos, pero en ningún caso la represión a los agentes que los causan, cuya competencia es exclusiva de las instituciones.

Del mismo modo, en todos los casos deberá sujetarse al principio de distinción del Derecho Internacional Humanitario. Ello quiere decir que tal cooperación no deberá inscribirse en acciones militares ofensivas ni que pongan en duda el carácter civil y la consecuente inmunidad de las personas y los bienes de la industria.

La actividad empresarial, los órganos de control y la administración de justicia

El adecuado funcionamiento de los órganos de control y de la administración de justicia son factores esenciales para el cumplimiento del deber del Estado de garantizar los derechos humanos y las libertades públicas.

Conforme a la Constitución Política de Colombia, al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y a vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Por su parte, la Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración. La administración de justicia es una función pública. Es un deber de los particulares colaborar para su buen funcionamiento.

En esta materia la cooperación de la industria con las instituciones encuentra un amplio terreno de acción.

- El apoyo al despliegue y la consolidación de las instituciones responsables del control y de la administración de justicia. En esa dirección se encaminan las acciones de fortalecimiento de las Casas de Justicia, de las Estructuras de Apoyo y de los programas de control sobre los presupuestos públicos en los entornos de actividad petrolera.
- La capacitación y formación en solución pacífica de conflictos y cultura de paz.

La actividad empresarial y la gobernabilidad democrática local

Para garantizar sus fines, y entre ellos la efectividad de los derechos humanos y las libertades públicas el Estado colombiano se organiza en forma descentralizada y confiere autonomía a sus entidades territoriales. De esa manera se busca acercar las instituciones

a los ciudadanos para el cumplimiento de sus funciones y servicios, y a la vez facilitar la participación de estos en las decisiones que los afectan y en la vida de la Nación.

La ampliación y consolidación de la democracia, en esas dos vías, el fortalecimiento institucional y el fomento a la participación ciudadana, constituyen importantes áreas de acción para la industria petrolera en materia de promoción de derechos humanos. Ello aún más cuando en varios casos sus operaciones se realizan en entornos en los cuales la acción y la efectividad estatales son frágiles.

La realización de los derechos humanos

Corresponde a los estados adoptar todas las medidas que estén a su alcance para lograr la realización progresiva de aquellos derechos humanos cuya vigencia efectiva está inexorablemente asociada a las condiciones de desarrollo. Tales derechos, denominados y reconocidos como los "derechos económicos, sociales y culturales", se materializan en el acceso a la salud, la educación, la vivienda, el empleo y la seguridad social, entre otros.

La iniciativa privada y el mundo empresarial constituyen un motor vital para la realización de estos derechos, en primer término debido a su vocación de generar riqueza, pero en segundo lugar en razón a su capacidad de esparcir los beneficios del desarrollo en la sociedad en que actúan. La industria de hidrocarburos genera cuantiosos recursos económicos para el Estado, que constituyen, mediante políticas estatales adecuadas y acciones positivas de las empresas, la base de la prosperidad social.

Generar la riqueza de la nación, y propender por la inclusión de los más necesitados en la cadena de valor son, en consecuencia, acciones de promoción de los derechos humanos desde la industria de hidrocarburos.

Una de las funciones fundamentales confiadas a las entidades territoriales es la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio. En esta materia la industria, que tiene vocación de permanencia en los entornos de operación y cuenta con recursos de conocimiento empresarial y gerencial, encuentra un terreno importante de acción para contribuir a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de la población.

En el mismo sentido, la industria apoya en forma solidaria a las autoridades locales en el cumplimiento de sus funciones y prestación de servicios a su cargo. Es conveniente asegurarse de que con esta cooperación no se compite con las instituciones ni se las suple en sus funciones, sino que se contribuye a fortalecer la oferta institucional en dirección a satisfacer las demandas ciudadanas.

En ese marco cobra especial relevancia la contribución que puede hacer la industria, desde la esfera de su competencia, a garantizar el buen uso y la transparencia en la administración de las rentas derivadas de su actividad. Se trata de recursos públicos destinados esencialmente a la satisfacción de los derechos económicos y sociales de la población. Su desvío o uso deficiente atentan en forma directa contra ellos.

Por otra parte, la industria tiene potencial de generar en torno a sus operaciones dinámicas socio productivas y de empleo. Una forma de contribuir a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales es fomentando esa inclusión de actores sociales de los entornos operacionales en la cadena de valor de la actividad hidrocarburífera, tal y como lo ha venido haciendo.